



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
NIT. 809.011.864-9**

Ibagué, 3 de abril del 2024

Señor(a)

Delegado a la asociación de Padres de Familia Grado ____

Escuela Normal Superior de Ibagué

Ciudad.

REF. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS.

Apreciado Delegado

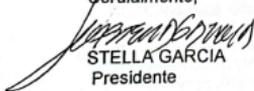
Dando cumplimiento al artículo.10 de los estatutos de la Asociación de padres de familia de la Escuela Normal Superior de Ibagué, nos permitimos citar(a), a la primera Convocatoria de la Asamblea General Extra Ordinaria de Delegados, que se celebrara el día lunes 22 de abril del 2024 a las 6:30 PM en el aula máxima ubicada en el 3 piso de la Escuela Normal Superior.

ORDEN DEL DIA A DISCUTIR SERA EL SIGUIENTE:

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Elección del presidente y secretario de la presente asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección de dos delegados quienes aprobarán la presente acta y su respectivo registro ante la Cámara de Comercio de Ibagué.
5. Elección de Junta Directiva vigencia 2024/2025 (reglamento adjunto).
6. Elección del fiscal y suplente vigencia 2024 /2025
7. Lectura y Aprobación del Acta

Según el artículo 10 literal b) de los estatutos de la Asociación, esta asamblea sesionará y decidirá si está representado la mitad más uno de los delegados, en caso de no poder sesionar por falta de quórum, desde ya se cita en segunda convocatoria a la Asamblea General extraordinaria de Delegados para el día 22 de abril 2024 a las 7:00 p.m en el Aula máxima ubicada en el tercer piso de la Escuela Normal Superior de Ibagué. dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 10 b) de los Estatutos de la Asociación. Según el Artículo 48 de la ley 222 de 1995 a usted como asociado acreditado lo asiste el DERECHO DE INSPECCION de la documentación contable de la Asociación, la cual se encuentra a su entera disposición en la oficina ubicada en el segundo piso de la Escuela Normal Superior de Ibagué, asopadresensiibague@gmail.com

Cordialmente,


STELLA GARCÍA
Presidenta


EMPERATRIZ RODRIGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE PUBLICACION: según el literal b) del artículo 10 de los Estatutos de la Asociación se fija la presente citación en lugar visible del plantel hoy 3 abril del 2024.

1

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AV. AMBALA CALLE 30 ESQUINA 2 PISO
asopadresensiibague@gmail.com**



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
NIT. 809.011.864-9**

**REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS EN LO PERTINENTE
A LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y/O
ACUDIENTES DE LA ENSI**

ACUERDO No.1

Por medio de la cual se adopta el reglamento para la elección de la junta directiva de la Asociación de padres de familia y/o acudientes de la ENSI. La junta directiva de la Asopadres en uso de sus atributos legales y estatutarias y considerando el capítulo 5 y subsiguientes de los estatutos de la asociación, consagra dentro de sus facultades y atribuciones de la junta directiva, la de "reglamentar todos los actos que se requieran para el desarrollo de las políticas y directrices determinadas por la asamblea general, propendiendo por la buena marcha de la asociación".

ACUERDA:

ARTICULO 1. OBJETO.

Adoptar el presente reglamento a aplicar en el proceso de convocatoria de Asamblea general de delegados y elección de junta directiva de la Asopadres, así como para el desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias, garantizando mediante este marco legal la eficiencia, transparencia en el desarrollo y ejecución de los actos necesarios para el cumplimiento de nuestro objeto social.

ARTICULO 2. CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva de la Asopadres conforme a los estatutos y normas legales concordantes, determinan el siguiente procedimiento para la convocatoria a elección de miembros de la junta directiva de la Asopadres en los siguientes términos:

- a.) Convocatoria a elecciones: la convocatoria a la conformación de listas a elegir como miembros de la junta directiva y a ser votadas en la reunión a celebrarse por la asamblea general ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, la cual hará parte integral del orden del día de la reunión.
- b.) Los cargos electos tendrán una duración un (1) año y un asociado no puede ser reelegido por más de dos periodos consecutivos.

ARTICULO TERCERO. CONFORMACION DE LISTAS

El procedimiento para la conformación de las planchas es el siguiente:

- a.) Los socios afiliados representantes interesados en pertenecer a la junta directiva podrán hacer gestión para la conformación de planchas.
- b.) Los candidatos deben cumplir con los requisitos establecidos, pueden emitir el voto para la elección de la junta directiva "todos los socios que estén al corriente del pago de la cuota anual de afiliación".
- c.) Para tener mayor representación de los padres de familia en los diferentes estamentos del gobierno escolar se expresa que un delegado, no podrá aspirar a conformar lista, si perteneciere a más de una organización. club deportivo, consejo de padres y asociación de padres de familia.
- d.) Cada plancha estará integrada por un número de personas igual al número de cargos a elegir, el cual corresponde a 10 diez miembros de la junta directiva.
- e.) El mayor número posible de listas a inscribir será igual al número de representantes afiliados, entre el número de cargos a proveer.
- f.) Un candidato solamente podrá inscribirse en una sola plancha.

ARTICULO 4. MESA ELECTORAL

Al inicio del punto correspondiente a la elección de junta directiva, la asamblea de delegados asociados:

- a.) Constituirá una mesa electoral compuesta por cuatro miembros, que serán el secretario (a) de la asamblea y tres delegados voluntarios aprobados por la asamblea.
- b.) Cada lista podrá nombrar un interventor que formará parte de la mesa electoral
- c.) La mesa electoral hará las veces de comisión escrutador. Dentro de sus funciones también estará el conteo público de los votos y la información de los resultados a la asamblea
- d.) No podrán hacer parte de la mesa electoral, candidatos inscritos en alguna de las planchas

ARTICULO 5 PROCLAMACION DE CANDIDATOS CONFORME A LAS PLANCHAS INSCRITAS



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
NIT. 809.011.864-9**

- a.) En el orden del día, en el punto correspondiente a la "elección de junta directiva" un miembro de la mesa electoral, procederá a la proclamación de candidatos y a llamar a cada plancha inscrita para que se presente ante la asamblea.
- b.) Finalizada la presentación de las planchas inscritas, se entregará a cada miembro asistente con derecho a voz y voto las papeletas y sobre, documentos únicos válidos para realizar la votación, para que el elector escoja la correspondiente plancha que votara y la introduzca en la urna electoral, con el fin de garantizar el secreto del voto, si así lo considere la asamblea.

ARTICULO 6. ELECTORES

Serán electores activos quienes tengan tal derecho reconocido en los estatutos, para que tenga validez la asamblea, deberán estar presentes la mitad de sus representantes asociados, que se encuentren a paz y salvo con la Asopadres. En el momento de no alcanzar el quorum mencionado, a la hora establecida en la convocatoria se ordenará por parte del presidente de la asamblea el receso de una hora partir de la verificación del quorum, luego del cual habrá quorum con un numero plural de miembros que representen al menos el 20% de los delegados asociados, pueden emitir el voto para la elección de la junta directiva todos los socios que estén al corriente del pago de la cuota anual de afiliación.

ARTICULO 7. ESCRUTINIO

- a.) Finalizada la votación, quien presida el acto electoral, procederá seguidamente al escrutinio.
- b.) El acto del escrutinio será público, para los que ostenten la condición de electores y de su resultado hará parte pertinente el acta de la asamblea de delegados asociados.

ARTICULO 8. RESULTADO DE LA ELECCION.

La elección de la junta directiva se hará mediante votación de planchas. Para determinar la plancha ganadora se realizará el conteo de votos y la plancha que obtenga mayor votación será la ganadora.

ARTICULO 9. PROCLAMACION Y PUBLICIDAD DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ELEGIDOS.

Finalizado el escrutinio, quien presida la votación proclamará el resultado de la elección y dará posesión a los candidatos electos.

El resultado de la elección, la proclamación de los candidatos y la toma de posesión de sus cargos, dejando sentado la aceptación del cargo, serán documentados en la correspondiente acta de asamblea y registrados en la Cámara de Comercio de Ibagué.

Los miembros elegidos a la conformación de la junta directiva presentaran:

- a.) Nombres y apellidos completos, fotocopia del documento de identificación, dirección y número telefónico
- b.) Carta firmada de aceptación del cargo

ARTICULO 10. PUBLICIDAD Y NULIDAD PARCIAL DEL REGLAMENTO

- a.) Este reglamento será público y estará a disposición de quien lo solicite en la sede de la asociación o por correo electrónico asopadresensibague@gmail.com
- b.) Si en algún punto del reglamento fuere contrario a la ley o a los estatutos, será sustituido en ese punto por lo que señale la ley o los estatutos y se mantendrá en vigencia el resto, adaptándolo lo que fuera estrictamente necesario.

DISPOSICION FINAL

Este reglamento entrara en vigencia desde el momento de su aprobación mediante acta de junta directiva No 025 de fecha marzo 16 del 2018. (fidel copia tomada del original)


EMPEÑATRIZ RODRIGUEZ
secretaría